



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 060 -2018-IIAP-P

Iquitos, 21 de agosto de 2018

Visto; El Memorando N° 141-2018-IIAP-PIBA-D/KMC, del Director del Programa de Investigación de PIBA, solicitando autorización de viaje para el Investigador Jorge Manuel Revilla Chávez, a fin que participe del "Curso Internacional de Biología Molecular y Propagación In Vitro de especies forestales tropicales", que se realizará desde del 15 al 28 de octubre de 2018, en Ciudad de Praga, República Checa;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Czech University of Life Sciences Prague, realizará el Curso Internacional de Biología Molecular y Propagación In Vitro de especies forestales tropicales, en la Ciudad de Praga, República Checa, del 15 al 28 de octubre de 2018;

Que, mediante Oficio N°001-2018/FCFyA-UNU/Hypsipyla/RDMP, del coordinador del Grupo de Investigación Hypsipyla, Rubén Darío Manturrano Pérez, hace de conocimiento que mediante Resolución N° 189-2018-UNU-R, el investigador Jorge Manuel Revilla Chávez formó parte del Grupo de Investigación Hypsipyla en representación a la Institución, para ejecutar el Proyecto de Investigación: "Ensayo de Resiliencia de plantas de caoba de cuatro procedencias al ataque simulando del Barrenador de brotes de Meliaceas en vivero en la Ciudad de Pucallpa- Ucayali"; e invitando al Curso internacional, como parte de la capacitación del proyecto en ejecución;

Que, mediante el Memorando N° 141-2018-IIAP-PIBA-D/KMC del Director del Programa de Investigación en Biodiversidad Amazónica (PIBA), Kember Mateo Mejía Carhuanca, solicita autorización de viaje del Investigador Jorge Manuel Revilla Chávez, para su participación en Curso Internacional;

Que, el evento tiene como finalidad de reforzar y adquirir conocimientos relacionado al Proyecto de investigación, mediante el cual el IIAP forma parte como miembro integrante;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del investigador Jorge Manuel Revilla Chávez;

Que, los gastos por concepto de pasajes, hospedaje, alimentación y T.U.U.A., serán asumidos por el Proyecto de Investigación, en marco al convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Ucayali y la fuente cooperante y mediante Resolución N° 345-2018-UNU-R;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)



**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Ley N° 23374;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar el viaje, en comisión de servicios del Investigador Jorge Manuel Revilla Chávez, para que participe en el Curso internacional de Biología Molecular y Propagación In Vitro de Especies Forestales Tropicales, a realizarse en la Ciudad de Praga, República Checa, desde el 15 al 28 de Octubre de 2018.

**Artículo 2°.** - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución por concepto de pasajes aéreos, hospedaje y alimentación, serán asumidos por el Proyecto de investigación: "Ensayo de Resiliencia de plantas de caoba de cuatro procedencias al ataque simulando del Barrenador de brotes de Meliaceas en vivero en la Ciudad de Pucallpa- Ucayali".

**Artículo 3°.** - La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.** - El profesional mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje, deberá presentar ante el Titular y la Gerencia General del IIAP, un Informe detallado sobre su viaje en versión digital (CD o DVD) y física, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos, a fin de que sean presentados al Directorio y se difunda a todo el IIAP.

**Artículo 5°.** - Encárguese a la Dirección de BIOINFO, la publicación de esta Resolución, en la Página Web de nuestra Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**  
Presidente del Directorio IIAP

